



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 36151

22/09/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Intervención del despacho a plaza de bienes importados.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclarar ante distintas consultas recibidas, que las entidades financieras deben en todos los casos de pagos de importaciones de bienes, intervenir dejando constancia de la fecha y monto pagado al exterior, la copia 3 del despacho a plaza firmada por la autoridad aduanera. En los casos de bienes ingresados a zonas francas sin despacho a plaza, se deberá intervenir la copia 3 el documento aduanero de ingreso a la zona franca ZFI, autenticado por la Aduana respectiva, y en el caso de bienes con despacho a plaza ingresados desde zonas francas, se deberá intervenir la copia 3 del despacho a plaza firmada por la autoridad aduanera y la copia 3 del documento aduanero de ingreso a la zona franca ZFI, autenticado por la Aduana respectiva.

De la misma forma, se debe proceder cuando se presente el despacho a plaza o el documento de ingreso a zona franca, para la demostración de la importación de bienes correspondientes a pagos anticipados.

Copia de la documentación intervenida, debe quedar archivada en la entidad junto con el legajo del cliente, a disposición de este Banco Central.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones